

**070. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD INTERNACIONAL LA RIOJA (FUNDACION UNIR) PARA LA PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE UN VIVERO DE EMPLEO "ON LINE"**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El texto del Convenio a suscribir, que se adjunta como Anexo al presente acuerdo, mediante el cual se establece la colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Universidad Internacional de La Rioja (Fundación UNIR) para la promoción y realización de un Vivero de Empleo "on line" en Logroño.
2. La Fundación de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR) es una entidad sin ánimo de lucro que contribuye a la promoción y desarrollo de proyectos educativos de calidad, de carácter no presencial "on line", teniendo entre otros como fin la promoción e inserción laboral a través de iniciativas de fomento del empleo y el emprendimiento. A estos efectos ha desarrollado programas de Viveros de Empleo, que tienen la ambición de constituirse en una alternativa, efectiva y coadyuvante de la acción pública, para la inserción laboral de las personas desempleadas.
3. Que el Ayuntamiento de Logroño dentro de sus políticas de acción contempla y prioriza todas las relativas a la inserción socio laboral de las personas desempleadas, así como la promoción económica del municipio o apoyo al comercio y empresa local con el fin de que los desempleados aumenten sus posibilidades de inserción, para cuyo desarrollo resulta necesario establecer una serie de Planes de Acción que promuevan dichas actividades, tanto a nivel local, como supramunicipal, mediante el análisis, redacción, implementación y seguimiento de diversos Planes, que mejoren la empleabilidad, la competitividad y el progreso económico local.
4. El artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
5. El Informe favorable emitido por la Directora General de Patrimonio y Asistencia Jurídica de fecha 14 de abril de 2020.
6. El Informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 15 de abril de 2020.
7. La Propuesta de Acuerdo, redactada al efecto, por la Directora General de Patrimonio y

Asistencia Jurídica a los Servicios Técnicos.

8. El Informe de Fiscalización previa emitido por la Intervención General de fecha 24 de abril de 2020.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Universidad Internacional de La Rioja (Fundación UNIR) para la promoción y realización de un Vivero de Empleo “on line”.

Segundo: Facultar al Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Logroño para la realización de cuantas actuaciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

### ANEXO

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (FUNDACIÓN UNIR) PARA LA PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE UN VIVERO DE EMPLEO “ON LINE”.**

En Logroño a xx de xxxxx de 2020.

### **REUNIDOS**

De una parte **D. Pablo Hermoso de Mendoza González**, en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, CIF nº P2608900C, habilitado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha xxxxxxx 2.020.

Y de otra parte, **D. Jose María Vázquez García-Peñuela**, en calidad de Presidente y en representación de la Fundación Universidad Internacional de La Rioja (Fundación UNIR), con NIF Nº G85626703, en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio de Colaboración;

### **EXPONEN:**

1.- Que la Fundación Universidad Internacional de La Rioja, ha propuesto, en el momento actual de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la colaboración con el Ayuntamiento de Logroño aportando tanto medios económicos como su experiencia en la realización de una modalidad de proyectos aceleradores de empleo no presenciales “on line” denominados Viveros de Empleo.

La Fundación de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR) es una entidad sin ánimo de lucro que contribuye a la promoción y desarrollo de proyectos educativos de calidad, de carácter “on line”, teniendo entre otros como fin la promoción e inserción laboral a través de iniciativas de fomento del empleo y el emprendimiento. A estos efectos ha desarrollado los programas de Viveros de Empleo, que tienen la ambición de constituirse en una alternativa, efectiva y coadyuvante de la acción pública, para la inserción laboral de las personas desempleadas.

2.-Que el Ayuntamiento de Logroño dentro de sus políticas de acción contempla y prioriza todas las relativas a la inserción socio laboral de las personas desempleadas, así como la promoción económica del municipio o apoyo al comercio y empresa local con el fin de que los desempleados aumenten sus posibilidades de inserción, para cuyo desarrollo resulta necesario establecer una serie de Planes de Acción que promuevan dichas actividades, tanto a nivel local, como supramunicipal, mediante el análisis, redacción, implementación y seguimiento de diversos Planes, que mejoren la empleabilidad, la competitividad y el progreso económico local.

Por ello en el momento actual en el que nos encontramos tras la crisis sanitaria producida por el COVID-19 y las implicaciones económicas y sociales a las que nos enfrentaremos en los próximos meses, se considera fundamental el apoyo a los sectores más afectados, entre ellos los colectivos de desempleados, quienes pueden encontrar en los Viveros de Empleo “on line” una herramienta actual y novedosa para mejorar sus capacidades y habilidades y por consiguiente facilitar la búsqueda y encontrar un empleo.

3.- Que el Ayuntamiento de Logroño, mostrando su compromiso en la lucha contra el desempleo, desea colaborar con la Fundación Universidad Internacional de La Rioja (UNIR) en la promoción y realización de un Vivero de Empleo “on line”.

4.-. Que, en virtud de lo expuesto, las Partes han decidido de mutuo acuerdo y reconociéndose libertad y capacidad para ello, otorgar el presente Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Universidad Internacional de La Rioja (UNIR) (en adelante, el «Convenio»), de acuerdo con las siguientes;

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA.- Objeto.**

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre el

Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Universidad Internacional de La Rioja (Fundación UNIR) para la promoción y realización de un Vivero de Empleo “on line”.

Los Viveros de Empleo se basan en la creación de equipos heterogéneos de personas desempleadas con espíritu dinámico, comprometido y solidario que acceden de forma voluntaria a esta iniciativa y que, coordinadas por un técnico/a, refuerzan sus competencias, generan conocimiento colectivo, se hacen visibles y colaboran en la consecución de un fin común: conseguir empleo. Se desarrollan a través de un programa de trabajo que incluye el coaching, el desarrollo de competencias transversales, estrategias de búsqueda de empleo activas, creación de redes y contactos profesionales, desarrollo de inteligencia emocional, trabajo de instrumentos para la empleabilidad, fomento de la cultura emprendedora y talleres.

### **SEGUNDA.- Compromisos de la Fundación de la Universidad Internacional de La Rioja (Fundación UNIR).**

La Fundación de la Universidad Internacional de La Rioja (Fundación UNIR) se compromete a desarrollar en la localidad de Logroño un Vivero de Empleo “ on line” consensuando los plazos de realización con el Ayuntamiento de Logroño. Este Vivero de Empleo, de carácter gratuito, estará compuesto por 50 participantes e irá destinado a personas en situación de desempleo del municipio de Logroño.

Para ello, aportará el know-how desarrollado y la experiencia acumulada en los diferentes Programas de Viveros de Empleo ejecutados anteriormente. Concretamente desarrollará las siguientes funciones:

- a. Definición metodológica del proyecto y establecimiento de garantías para su correcto cumplimiento.
- b. Realización de un protocolo de actuación para el proceso de selección de los participantes en coordinación con el Ayuntamiento de Logroño.
- c. Desarrollo y ejecución de las sesiones participativas “on line”.
- d. Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

### **TERCERA.-Compromisos del Ayuntamiento de Logroño.**

Difusión del proyecto, siguiendo las indicaciones previas establecidas y consensuadas con la Fundación de la Universidad Internacional de La Rioja.

Refuerzo y participación en la captación de participantes a través de los servicios de apoyo al

empleo y/o el emprendimiento, agencias u otros organismos municipales, provinciales o autonómicos relacionados.

Selección de los candidatos siguiendo el protocolo de selección implantado en coordinación con la Fundación de la Universidad Internacional de La Rioja

Establecimiento de canales de comunicación para cualquier cuestión que se pudiera plantear en el desarrollo y ejecución del proyecto.

#### **CUARTA.- Uso de signos distintivos e imágenes.**

En todas las comunicaciones del proyecto deberán recogerse el logo de la Fundación de la Universidad Internacional de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño, estableciendo un consenso en la utilización de los signos distintivos y corporativos de cada entidad.

#### **QUINTA.- Publicidad.**

La Fundación de la Universidad Internacional de La Rioja será la entidad que coordine el proceso de comunicación, quien establezca el modo, canal y calendario de difusión (anuncio del Vivero de Empleo “on line”, refuerzo en captación de participantes; inicio y puesta en marcha; presentación oficial, organización de foros de empleo, encuentros o eventos similares, comunicaciones de balance de resultados o clausuras, etc.).

El Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Universidad Internacional de La Rioja podrán informar públicamente de la existencia de este convenio y de las actividades del Vivero de Empleo “on line”.

#### **SEXTA.- Protección de datos.**

Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a lo regulado por el Reglamento Europeo de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del Convenio. Ambas partes consienten que los datos personales del presente Convenio puedan incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada de las actividades del mismo. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante

comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el Convenio, las partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas aquellas personas participantes o relacionadas con el proyecto “Vivero de Empleo “on line” cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

#### **SEPTIMA.- Confidencialidad.**

Ambas Partes se comprometen a dar tratamiento confidencial al contenido del presente Convenio, por lo que no deberá revelarse a ningún tercero, en forma alguna, los términos pactados en este documento. Dicha obligación de confidencialidad se mantendrá vigente incluso una vez finalizado el mismo, por cualquier causa.

#### **OCTAVA.- Inicio, duración, terminación y resolución.**

El Convenio obliga a las partes desde la fecha de su firma y durante la implantación, ejecución y evaluación del proyecto realizado, estableciéndose como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2020.

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán aprobar la prórroga del convenio para la realización de posteriores Viveros de Empleo “on line”.

El Convenio podrá resolverse, de forma anticipada, en cualquier momento, por el mutuo acuerdo de las partes, por el incumplimiento de los pactos y por las causas generales contempladas en la legislación vigente.

#### **NOVENA.- Comisión de Seguimiento.**

A partir de la firma del presente Convenio se constituirá una comisión mixta de coordinación compuesta por una representación paritaria de cada una de las partes, designada al efecto por cada entidad. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Convenio de Colaboración, así como de cualquier otra actuación que se establezca.

#### **DECIMA.-Política de Igualdad.**

Ambas partes se comprometen con la Igualdad y No Discriminación, por lo que, en coherencia, se espera que en el marco de las presentes relaciones, se respete tal compromiso y se evite cualquier conducta, expresión, referencia o decisión que pudiera lesionar la Igualdad pretendida.

**UNDECIMA.-Naturaleza jurídica y orden jurisdiccional competente.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de su interpretación o del clausulado del propio Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

**POR LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD  
INTERNACIONA LA RIOJA****EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LOGROÑO****D. Jose María Vázquez García-Peñuela****D. Pablo Hermoso de Mendoza González**